

mentable estado, sin embargo de que por consecuencia de esta propia extraordinaria autorizacion podia separar de su empleo á dicho contador Don Juan Miguel Calvó, con los indicados fundamentos, y por lo convencido que estoy de su inutilidad en el servicio; con todo procurando limitar mis disposiciones á lo mas urgente del momento, y no dar lugar á que con otras medidas dilatorias los males se hagan difíciles de remediar, he determinado se sobresea en este procedimiento, suspendiendo al citado Calvó del ejercicio de su empleo y de la mitad del sueldo que disfruta, hasta la resolucion del Rey nuestro Señor, á quien daré cuenta inmediatamente en el informe oportuno. Y no siendo de menor trascendencia é importancia los daños que experimentarían en dejar impunes los abusos con el referido contador Calvó, que ha salido á su defensa en este juicio; y si la sombra del recurso legal de mi inhibicion me ha injuriado atrocemente, atropellando aquellos respetos y consideraciones con que deben ser tratadas las autoridades para mantener la fuerza moral que es indispensable á la conservacion del orden y dependencia de los subalternos, no pudiendo llegar á mas alto grado los deméritos con que me insulta, en todos los pedimentos que ha producido, en un language destemplado y atrevido :

siendo por otra parte públicas notoriamente las causas que ha pretestado para mi inhibicion, como lo comprueban los irrefragables documentos que se han agregado, en cumplimiento del despacho que proveí con fecha 13 del actual, conceptuando de mis imprescindibles deberes contener tales demasías de supuesta trascendencia á los demas, y siendo preciso usar en este caso particular de las facultades que se me han concedido por real orden de 10 de Mayo de 1825, destino al espresado Don Juan Miguel Calvó á una de las fortalezas de esta plaza hasta la resolucion de S. M., y pasese el correspondiente oficio al escelentísimo señor gobernador y capitan general, para que designe la del Morro ó Cabaña, si en ella hubiere proporcion para mantener el arrestado en seguridad. Se encarga al escribano del juzgado su conduccion con el auxilio de dos guardas, y que precisamente entregue á la persona que señalan los señores mayores, y á los señores ministros generales por lo que toca al sueldo que debe abonarse en lo sucesivo al empleado suspenso. El mismo escribano á la mayor brevedad pondrá en secretaría dos compulsas de estos autos por duplicado á los fines convenientes, dandose cuenta luego que se haya realizado.

Y lo traslado á U. S. para su inteligencia y efec-

tos consiguientes en la parte que les toca. Dios guarde á U. S. muchos años. Habana, 26 de Noviembre de 1826. — CLAUDIO MARTINEZ DE PINILLOS. — Señores ministros generales.

Es digno de notarse que los crímenes y delitos que motivaron esta providencia se reducen á que Calvo es de un carácter inquieto y revoltoso, sin que se le impute la mas mínima sospecha de infidente en el desempeño de su ministerio, y que habiendo servido bajo las órdenes de tantos intendentes, solo Pinillos le ha hallado la falta de inquieto y revoltoso, de donde se deduce claramente que Pinillos se valió de este pretexto, que es el único recurso que queda á los gefes injustos y malos, para no ser censurados por sus subalternos en sus accesos y demasías. Entretanto Calvo se halla injustamente atropellado, y para sincerar su honor y reputacion, se ha visto precisado á dirigir al Rey varias esposiciones. Dice pues en una de ellas:

SEÑOR,

El rayo de la venganza mas atroz y salvaje acaba de estallar sobre mi cabeza y sumirme en un horrible abismo de desgracias no merecidas, que solo el brazo poderoso y justo de V. M. puede hacer desaparecer, como lo espero en cuanto lle-

guen á su conocimiento mis desdichas. Cuando representé á V. M., en 3 y 6 de Octubre del corriente año, los males con que me amenazaba la intriga del intendente Don Claudio Martinez de Pinillos, contador mayor Don Sebastian de Ayala, y de rezagos Don Ventura Betancourt, no preveia yo que llevasen tan adelante sus atrocidades.

Hoy me tiene V. M. preso en el castillo de la Cabaña, al otro lado de la bahía, suspenso de empleo y medio sueldo hasta las resultas de V. M., y lo que es mas doloroso para mi leal corazon, declarado mal servidor de V. M., perturbador de la oficina, calumniador de mis compañeros, inútil para el real servicio, y cuanto la negra saña hizo vomitar contra mí en este decreto, que en copia acompaño á V. M.

¿Es posible, Señor, que á los sesenta y cuatro años que cuento de edad, y cincuenta y cuatro y seis meses de servicios, se haya venido á reconocer que soy mal servidor de mi Rey? ¿Es posible que se me haya tolerado hasta hoy en la oficina, y que hasta hoy no la haya revuelto ni perturbado el orden de ella?

¿Es posible, Señor, que yo haya sido siempre discoloro, y que no me haya ejercitado en otra cosa, cuando he ordenado y glosado mas de 600 cuentas, he sacado alcances de gran considera-

cion en beneficio del erario, le he proporcionado crecidos ahorros, formado estadísticas de toda la isla, atendido á la recaudacion de los reales intereses mas de dos años en la ciudad de Cuba, estendido mas de 300 informes y consultas en asuntos del real servicio, ordenando archivos, hechos inventarios, reglamentos, instrucciones, libros de la razon general, y asistido á entregas de papeles? ¿ Cuando serví en la importante comision del visitador Don José Pablo Valiente con esmero y eficacia? ¿ Cuando jamas he cesado de reclamar é instar para que se sirva bien á V. M., porque haya exactitud y pureza en la recaudacion y administracion de vuestro real erario, y que se glosen con escrupulosidad las cuentas, que es el modo de que no haya fraudes?

¿ Es posible, Señor, que con tan horribles calumnias é imposturas se pretenda denigrar mi conducta y notorios servicios? ¿ Es posible, Señor, que asi se juzgue á un fiel vasallo de V. M., que ha encanecido sirviendole? ¿ Asi se respeta el nombre augusto de V. M., atropellando bajo su sagrada invocacion un empleado benemérito que hasta hoy ha merecido la aprobacion de V. M.? ¿ Que ejemplo, Señor, tan desastrado para la isla de Cuba! V. M., al deber á la divina misericordia la recuperacion de su legitimo poder, restableció las antiguas leyes de la monarquía, porque ellas

eran necesarias para la felicidad de la nacion, y encarga constantemente á todos los jueces y magistrados su rigurosa observancia; ¿ mas por cuales se me ha juzgado á mí? ¡ Ay Señor! es horroroso este procedimiento, es hijo de la venganza mas cruel y desapiadada, y fomentado por la intriga mas negra y depravada: mi delito es desear el buen servicio de mi Rey y Señor, y tres leones de avaricia y rapacidad se han echado sobre mí para devorarme; pero ¡ ah! que le hacen á nombre de V. M., y esto aumenta el horror de la injusticia, porque ¿ quien puede tolerar que asi blasfemen del mas justo de los reyes, cubriendo con su nombre iniquidades inauditas?

No se ha observado ley alguna en mi condenacion: se me ha destituido de honor, fama, empleo, sueldo y libertad, sin citarme, oirme, hacerme cargos, ni pedirme descargos: ¿ que digo! sin siquiera admitirme escritos en su defensa, pues uno ú otro que pude presentar fué á viva fuerza, porque los escribanos, prevenidos ó parciales, rehusaban recibir cosa que fuese contra el intendente.

Asi he sido condenado, Señor, y solo he baruntado que con informes secretos y horribles falsedades de mis mortales enemigos Ayala y Bantancourt, se me ha hecho aparecer delincuente de delitos que no he imaginado: han ocultado

espedientes relativos á la glosa de cuentas de San Felipe Neri que yo hice, y el de las últimas que glosó el mismo Betancourt; y á merced de esas ocultaciones en que han sido falsarios, me han atropellado calumniosamente, en cuyo atropellamiento, Señor, no se me ha dicho: «Te se» acusa de tal delito, defiendete con las excepciones legales que te favorezcan.» No se me ha dicho quien me acusa; no se me ha dicho: «Puedes probar tu inocencia dentro de tal término si quieres:» no se me ha dicho: «Disponte á oír el juicio finado de tu causa.» No se me ha dicho ni permitido, ni admitido que me alcen de los agravios inferidos en dicho pronunciamiento.

Nada de esto, Señor, se ha visto en tan atroz procedimiento, y por ello verá V. M. como se han violado las leyes, la religion, la humanidad, con un anciano casi octogenario y benemérito, á quien no han valido sus canas y sus servicios para que no se le haya tratado como á un facineroso, arrancandole de su mesa á las horas de trabajo, á presencia de todo el tribunal, despues de haber leído en alta voz el decreto infamatorio, ocupandole, sin precedente inventario, los papeles, cuentas y comprobantes de V. M. que estaban á mi cargo, y conduciendome por las calles públicas entre dos guardas y un escribano

al embarque en un bote y traslacion á la fortaleza de la Cabaña, donde ya hace veinte y dos dias que permanezco preso.

Observe V. M. que mi persecucion dimana de una denuncia que hizo un Don Francisco Fabre, en la cual estaban comprometidos el intendente Pinillos, y contador mayor Ayala, y que achacandome actualmente ellos esta denuncia, empezáron á acriminar mi conducta, y buscar, con el auxilio del depravado y corrompido Betancourt, documentos del mismo tribunal con que hacer creer que soy delincuente, y han descajado de su lugar algunos aislados que aparentan crimen fuera de su puesto. Observe V. M. que no se ha seguido trámite alguno legal, ni de sentencia, ni de fórmula de un juicio: observe el grande desprecio que se ha hecho de las leyes, la atrocidad de hacerse juez y parte el intendente Pinillos, despreciar su inhibicion calificandola él mismo de injuria, é imponiendome castigo: observe que un juez lego é inconsulto ha hecho todo esto, y que asi se ha vilipendiado é infamado á un empleado distinguido que tiene sus despachos firmados de la mano de V. M., y que no entró á servir ayer como el que lo ha condenado, sino que ha envejecido en el real servicio.

Observe por último V. M. que todas estas inauditas tropelías y vejaciones las ha ejecutado el

intendente Pinillos á nombre de V. M. ¡ Horrible blasfemia ! Sí, Señor ; valido de las amplias y estrechas facultades que dice le ha conferido V. M., me ha deprimido á mí y á toda mi familia con la mayor iniquidad. ¡ Posible es que esto se haga con un vasallo de un rey justo ! ¡ Será posible que V. M. le haya dado estensas facultades para que viole las leyes antiguas de la monarquía, para que atropelle á sus mejores vasallos, para que desahogue sus venganzas ! ¡ Oh, Señor ! nadie lo cree, y el escándalo que ha producido el atentado que ha hecho conmigo, es un comprobante de que la isla de Cuba entera hace justicia á el benigno corazon de V. M., pues todos dicen que es una atrocidad del intendente Pinillos.

¿ Y á quien volveré los ojos para que se me haga justicia ? ¿ A quien mi afligido corazon, sino al mejor de los reyes que hasta hoy ha premiado mis servicios ? ¿ A quien, sino á V. M. que no condena á nadie sin oírle ? A la fecha, Señor, tengo establecidos mis recursos en la junta superior contenciosa de real hacienda y ante el gobernador y capitan general ; pero ¡ con cuan poca esperanza de algun éxito, no por falta de justicia, pues toda la poblacion á una confiesa la que tengo, sino por la prepotencia de mi contrario, y el temor que todos tienen de desagradarle ni aun en sueños, á virtud de las amplias facultades con que

sabe aterrar á los vasallos de estos lejanos climas !

¡ Oh, Señor ! este anciano, atribulado y lleno de desdichas, pide justicia arrodillado á los piés del trono de V. M. : no mire V. M. sus desgracias con indiferencia, pues, por serle fiel y procurar constantemente la integridad de sus tesoros, es que tiene enemigos, y que estos le han hecho apurar mil amarguras, cuando ya tiene un pié casi en el sepulcro : no fie V. M. de nadie mi causa, pues la honra y decoro del trono de V. M. es favorecer al justo, y que no se oprima al inocente.

Puesto A. L. R. P. de V. M., pido y suplico se sirva ordenar que inmediatamente se me reponga en mi honor, fama, empleo, sueldo y libertad ; cometiendo al capitan general ó á otro magistrado íntegro mi reposicion ; que hecho esto se me juzgue con arreglo á las leyes, nombrandose un juez pesquisidor visitador, asi para mi causa como para la averiguacion de todos los desórdenes escesivos y desfalcos que yo he ofrecido posteriormente ante el capitan general descubrir en la real hacienda de esta isla, en los que son responsables el intendente Pinillos, contador mayor Ayala, difunto Don Julian Fernandez, y otros allegados de estos : disponiendo asimismo V. M. que la junta superior de apelaciones dé curso, con brevedad y arreglo á

las leyes, á los recursos que tengo en ella establecidos, los cuales entorpecen asi por el tenor de las extraordinarias facultades del intendente, como por estar metido en dicha junta el contador Betancourt, mi mayor enemigo, que á título de oficial de la escribanía de cámara, corre con procesos y causas, y da cuenta en junta con las instancias, llevando derechos, propinas, y otros gages fuera del sueldo de dos mil pesos que disfruta como contador, el cual se aprovecha de esta circunstancia para obstruir mi causa, disponiendo V. M. que la junta lo repela y vaya á servir su contaduría, por ser este indecoroso al real servicio: y por último, concluso que sea por sus trámites mi recurso á dicha junta superior, esta dé cuenta á V. M. con remision, como igualmente pedirá V. M. el espediente que tengo promovido ante el capitan general sobre los desórdenes y desfalcos de la real hacienda, cuyo curso ha de producir mas de treinta millones de pesos para V. M., como lo tengo ofrecido: todo lo cual hecho, moriré tranquilo, pues he trabajado hasta mi último aliento en beneficio de mi Rey y Señor. Fortaleza de la Cabaña de la Habana. Noviembre quince de mil ochocientos veinte y seis.

Señor,

P. A. L. R. P. de V. M.

JUAN MIGUEL CALVÓ.

Ahora pues, si no fuera cierto cuanto se manifiesta en esta esposicion, ¿no estaria ya juzgada esta causa? ¿Y cual ha sido su resultado, desde 15 de Noviembre de 1826 hasta Diciembre de 27?

Que el infeliz suplicante, despues de muy cerca de un año que llegó á poder del gobierno, continua aun gimiendo en su prision, espuesto á ser víctima del encono y venganza del intendente Pinillos, altamente protegido por Ballesteros y Pedroso, que le sostienen en aquel destino de gran lucro y provecho para todos ellos, y de ninguna utilidad para los buenos habitantes de aquella isla, y mucho menos para la metrópoli.

La Habana, sí, la Habana, que para otra potencia seria un manantial de imponderable riqueza (lo mismo que la Nueva Orleans lo es en el dia para la república de los Estados Unidos), bajo el gobierno absoluto de Madrid es para la España una carga muy pesada que ya se hace insoportable. En menos de dos años, que fuéron los de 1824 y 25, se han remitido allí muy cerca de diez mil hombres, incluidas las tripulaciones de los buques de guerra y transportes, y en igual espacio de tiempo han fallecido mas de cuatro mil, unos por mal asistidos, y otros por no haber podido resistir aquel clima destructor de la especie humana. Por manera que la numerosa guarnicion de toda la isla, segun los estados re-

mitidos á la inspeccion general de infantería á principios del corriente año de 1827, quedaba reducida á cinco mil hombres poco mas ó menos: ¿y con que ha sido indemnizada la vida de tantos hijos como ha perdido la metrópoli en aquella isla? Mas ha valido sin duda á sus respectivos reyezuelos la venta de los negros de Congo, Mina y Benguela, que no á los Españoles, aunque todos llegaron á la isla de Cuba á un mismo tiempo. ¿Y por que sucede esto? Porque saben mas y son mejores los legos traficantes de la costa de Africa, que los sabios gobernantes de la corte de España.

La fuerza marítima española se halla tambien hoy reunida casi toda en el apostadero de la Habana, con el objeto sin duda de defender y proteger su navegacion y comercio. ¿Y cuantos Españoles europeos disfrutan de este beneficio? Los estados de entradas y salidas de buques, que se imprimen y publican en aquella plaza, lo demuestran claramente, pues que por ellos se vé que por un buque español entran allí cien extranjeros, y estos son los que reportan todas las utilidades y ventajas de la isla, miéntras que la España, á costa de grandes sacrificios, no hace mas que sostener su moribundo dominio directo, que en muy breve espirará si no reforma su administracion, y la pone en manos mas fieles y menos venales que las de sus actuales mandatarios.

Puerto Rico y las islas Canarias se hallan con corta diferencia en el mismo desórden, y sus nombres no se oyen ya en las aduanas de la Península ni en los escritorios de los comerciantes, pero se repiten con frecuencia en las secretarías del despacho por los pretendientes á empleos, y por las reclamaciones de sus respectivos generales y gobernadores, pidiendo gente y todo género de auxilios, miéntras que las casas de comerciantes extranjeros que allí se han establecido sacan el producto, y aumentan la riqueza de su pais con la venta de sus artefactos, aniquilando nuestra industria.